



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 048/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato de Propietarios Peluqueros y Peinadores, fue fundado el 21 de marzo de 1919; cuenta con Personalidad Jurídica, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, aprobado mediante Resolución Suprema N° 41621 de 13 de febrero de 1951.

Que, la Resolución Suprema N° 01916 de 19 de noviembre de 2009, establece en su artículo primero: "Aprobar la reforma de la Razón Social del Sindicato de Propietarios Peluqueros y Peinadores, por la nueva de Sindicato Mixto de Peluqueros Peinadores y Ramas Anexas de La Paz y El Alto."

Que, el Sindicato Mixto de Peluqueros Peinadores y Ramas Anexas de La Paz y El Alto, es una organización de carácter sindical democrática, que fue creada para defender y promover en el plano de la justicia, los intereses de sus afiliados a través de su ente sindical como es la Central Única de Artesanos de Bolivia, la Central Obrera Departamental de La Paz y otras.

Que, el parágrafo I del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo."

Que, el parágrafo I del artículo 51, del mismo cuerpo normativo, señala que: "Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley."

Que, los trabajadores del Sindicato Mixto de Peluqueros Peinadores y Ramas Anexas de La Paz y El Alto, trabajan y se capacitan constantemente para la atención satisfacción de sus clientes, trabajando con pasión y vocación generando un estilo de vida profesional.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Sindicato Mixto de Peluqueros Peinadores y Ramas Anexas de La Paz y El Alto**, por su cien aniversario, a celebrarse el 21 de marzo del presente año.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES